



la citacion para este Cabildo por los Porteros de sala, en virtud de cédula antecedente mandada despachar por el Sr. Prudente al objeto de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse presente el Sr. D. N. Martin Jose de Blaya Regidor.

El Ay. de V. de Nubio sobre facilitar los molinos y a. ualindad.

Se ha visto un oficio del Ayuntamiento Constitucional de la villa de V. de Nubio fecha cuatro del actual, manifestando que los molinos arineros que sustentan a aquel vecindario se hallan situados en termino de V. de Blanco, y por lo tanto para socorrer la necesidad en que se encuentra esta Ciudad, ha trasladado en dicho pueblo al Blanco el oficio de ese Ayuntamiento sobre el suatido de arinas; y la Ciudad Acuerdo. J. uerada.

El de Alled. sobre lo mismo.

Se vio un oficio del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Alled. fecha cuatro del corriente, manifestando haber tomado las medidas mas enegias para que en los molinos de aquella jurisdiccion se molieran las arinas q. se requirieren de esta Ciudad, citando pronta aquella Municipalidad a prestar todo el auxilio que reclamare la de esta poblacion. Y enterada la Corporacion Acuerdo: Se den las gracias a aquel Ayuntamiento.

La Imprensa, sobre dirigir las aguas por los cauces.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Superintendente de la Imprensa Nacional de esta Ciudad fecha cuatro del cor., manifestando haber dado sus disposiciones para que emprendan los trabajos necesarios para dirigir las aguas que van perdidas por el ramblar; y enterada la Ciudad Acuerdo: Se manifieste al Sr. Superintendente, que la Municipalidad esta reconocida a el celo con que ha contribuido, y promete contribuir para reconponer los cauces, y proporcionar el alivio posible a la agricultura; siendo un deber del Ayuntamiento el recordarle que han llegado multitud de vecinos labradores en solicitud de que se invite a aquel Establecimiento